



**ALERTA
LEGAL**

DIRECTIVA SOBRE EL OFICIAL DE DATOS PERSONALES

La Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales (ANPD) aprobó, mediante Resolución Directoral N.º 100-2025-JUS, la Directiva que regula la designación, funciones y perfil del Oficial de Datos Personales (ODP), en el marco del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales.

La norma es de cumplimiento obligatorio para entidades públicas y personas jurídicas de derecho privado obligadas a designar un ODP, particularmente cuando desarrollen tratamientos de grandes volúmenes de datos personales o cuando el uso de datos sensibles resulte esencial para su actividad principal o giro de negocio.

Respecto del perfil del ODP, se refuerza su naturaleza técnica y su actuación con autonomía funcional, estableciéndose como requisitos mínimos:

- 2 años de experiencia general en protección de datos personales o materias afines (seguridad de la información, ciberseguridad, gobierno digital, Inteligencia Artificial, entre otras).
- 1 año de experiencia específica en funciones directamente vinculadas a protección de datos personales.
- Formación especializada, acreditable mediante posgrado concluido o, alternativamente, certificación (mínimo 90 horas lectivas) o diplomado (mínimo 120 horas) en protección de datos personales o disciplinas relacionadas.
- Idoneidad ética, sin antecedentes penales dolosos, sanciones vigentes ni infracciones éticas vinculadas al tratamiento de información.

Finalmente, se precisa que el ODP no asume funciones decisorias sobre el tratamiento de datos, ni libera a la organización de sus responsabilidades legales, actuando siempre con independencia. Las entidades públicas disponen de un plazo de adecuación de 180 días calendario para ajustar las designaciones vigentes con lo dispuesto en la Directiva.



En caso tenga alguna consulta,
puede contactar con: **Liliana Santolalla**
lsantolalla@srpmlegal.pe

 **SALAS RIZO PATRON
& MARGARY ABOGADOS**